



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO



**REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO
PARTICIPATIVO DEL GOBIERNO REGIONAL DE
AYACUCHO 2016**

Ayacucho – Perú

REGLAMENTO DEL PROCESO DE PREUSPUESTO PARTICIPATIVO DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO PARA EL AÑO FISCAL 2016

TITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1º .- Objeto del Reglamento

El presente Reglamento tiene por objeto normar y regular los mecanismos de participación de la sociedad civil y del Estado en el desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo 2015 en la Región Ayacucho.

ARTICULO 2º .- Ámbito de Aplicación

El ámbito de aplicación del presente Reglamento es la Región Ayacucho

ARTICULO 3º .- Finalidad

La finalidad del Reglamento es la de promover la participación activa y adecuada de la sociedad civil organizada en las actividades programadas del proceso de Presupuesto Participativo 2016 y en la priorización de proyectos de inversión de impacto regional.

ARTICULO 4º .- Base Legal

- Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo y su modificatoria Ley N° 29298, que modifica los artículos 4º, 5º, 6º y 7º.
- Decreto Supremo N° 142-2009-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28056 y sus modificatorias el DS N° 131-2010-EF y la Ley N° 28411 Ley del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 097-2009-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 132-2010-EF que precisa los criterios para delimitar proyectos de impacto regional, provincial y distrital (cobertura y montos de ejecución según niveles de gobierno).
- Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, que aprueba el instructivo N° 001-2010-EF/76.01, publicado mediante Resolución Directoral N° 007.2010-EF/76.01. Directiva del Proceso de Planeamiento Estratégico.

ARTICULO 5º .- Principios Rectores

El desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo 2015, deberá supeditarse en los siguientes principios rectores:

- a) Participación
- b) Transparencia
- c) Igualdad de oportunidades
- d) Tolerancia
- e) Efectividad y eficiencia
- f) Equidad
- g) Competitividad
- h) Respeto a los acuerdos
- i) Subsidiariedad

ARTICULO 6º.- Objetivos del Proceso del Presupuesto Participativo

- Mejorar la eficiencia en la asignación y ejecución de los recursos públicos de acuerdo a las prioridades consideradas en el Plan de Desarrollo Regional Concertado 2013-2021.
- Articular los procesos del Presupuesto Participativo del nivel provincial y regional con la finalidad de lograr sinergias en el desarrollo de las acciones y ejecución de los proyectos de inversión estratégicos, para la generación de productos, resultados e impactos que demanda la población.
- Fijar prioridades en la inversión pública regional y seleccionar proyectos viables en orden de prelación e impacto que contribuyan a mejorar la calidad de vida de la población.

TITULO II

DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

ARTICULO 7º.- Fases del proceso de Presupuesto Participativo

El desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo comprende las siguientes fases:

- 1. Fase 1: Preparación**
 - 1.1 Comunicación
 - 1.2 Sensibilización
 - 1.3 Convocatoria
 - 1.4 Identificación y Registro de Agentes Participantes
 - 1.5 Capacitación de Agentes Participantes
- 2.- Fase 2: Concertación**
 - 2.1 Desarrollo de Talleres de Trabajo
 - 2.2 Formalización de Acuerdos y Compromisos
- 3. Fase 3: Coordinación**
 - 3.1 Articulación de Políticas y Proyectos entre el GRA y GLP
- 4. Fase 4: Formalización**
 - 4.1 Coordinación para la inclusión de PIPs en el PIA
 - 4.2 Rendición de Cuentas

ARTICULO 8º.- Fase de Preparación

Es responsabilidad del Presidente Regional, en coordinación con el Consejo de Coordinación Regional del GRA, iniciar con el proceso de ejecución de acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, registro y capacitación de Agentes Participantes, las mismas que serán difundidas a través del Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ayacucho, de las Direcciones Regionales y los medios de comunicación local de mayor sintonía en las sedes zonales de capacitación.

ARTICULO 9º.- Fase de Concertación

Esta fase es el acto principal del proceso y compromete a Agentes Participantes del sector público acreditados y de la sociedad civil para desarrollar trabajos concertados de diagnóstico, priorización de resultados, identificación de proyectos de inversión que contribuyan al logro de los resultados priorizados y objetivos estratégicos del PDRC.

En esta fase, el Presidente Regional procederá con la Rendición de Cuentas al inicio del Taller de Trabajo Regional.

ARTICULO 10º.- Fase de Coordinación

Corresponde al Gobierno Regional de Ayacucho la coordinación previa en los Talleres de Trabajo Regional con los gobiernos locales en materia de gastos de inversión teniendo en cuenta las competencias, prioridades y promoción de economías de escala y concertando esfuerzos para el cofinanciamiento de proyectos en el marco del principio de subsidiariedad.

ARTICULO 11º.- Fases de Formalización

Corresponde a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en coordinación con la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Gestión Institucional del Consejo Regional del GRA, la inclusión de los proyectos de inversión concertados en la Programación Multianual 2016 -2017 y en el Presupuesto Institucional de Apertura 2016 del Gobierno Regional de Ayacucho.

ARTICULO 12º.- Cronograma del Proceso

Nº Ord.	FASE / ACTIVIDAD	FECHA
I	FASE PREPARATORIA	
1.1	Constitución del Equipo Técnico	08 de febrero
1.2	Aprobación del Reglamento y del cronograma del Proceso	19 de febrero
1.4	Comunicación, Sensibilización, convocatoria y Registro de Agentes Participantes	19 de febrero-15 de abril
1.6	Talleres de Capacitación:	
	ZONA SUR:	
	Sede: Cora Cora (Páucar del Sarasara, Parinacochas)	24 de febrero
	Sede: Puquio (21 distritos de Lucanas)	26 de febrero
	ZONA CENTRO:	
	Sede: Cangallo (Fajardo, Huancasancos, Sucre, Cangallo, Vilcashuamán)	04 de marzo
	ZONA NORTE	
	Sede: Ayacucho (Huamanga, La Mar, Huanta)	06 de marzo
	VALLE DEL RÍO APURIMAC	
	Sede: San Francisco: (Distritos:Ayna, Anco, Santa Rosa, Samugari, Sivia, Llochegua)	12 de marzo
	Sede: Otona (Huac-huas, Ocaña, San Pedro de Palco, Laramate, Otona, Llauta, Leoncio Prado, Santa Lucía, Saisa, San Cristóbal)	12 de marzo
II	FASE: CONCERTACION	
	Taller Regional de identificación, priorización de resultados y evaluación técnica de proyectos.	16 de abril
	Taller Regional de priorización de proyectos, formalización de acuerdos y compromisos del	17 de abril

	Presupuesto Participativo	
III	FASE: COORDINACION	
	Articulación de políticas y proyectos de inversión	24 de abril
IV	FASE: FORMALIZACION	
	Formalización de los acuerdos y compromisos en la Programación Multianual 2016 -2018 del GRA.	24 – 30 de abril
	Formalización de los acuerdos y compromisos en el PIA del GRA.	10 de julio

FUENTE: GRPPAT-SGP - 2015

TITULO III

DE LA PREPARACION DEL PROCESO

ARTICULO 13º.- Del Equipo Técnico

El Equipo Técnico del Presupuesto Participativo estará integrado por servidores del Gobierno Regional en el siguiente orden:

- Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial Coordinador
- Sub Gerente de Planeamiento Miembro
- Sub Gerente de Finanzas Miembro
- Sub Gerente de Programación e Inversiones Miembro
- Gerente Regional de Infraestructura Miembro
- Gerente Regional de Desarrollo Económico Miembro
- Gerente Regional de Desarrollo Social Miembro
- Gerente Regional de Recursos Naturales y Ambiente Miembro

ARTICULO 14º.- De las Funciones del Equipo Técnico

El Equipo Técnico desempeña la función de apoyo a la Presidencia Regional y al Consejo Regional para la organización y desarrollo de las diferentes fases del proceso del Presupuesto Participativo, brindando la información necesaria para los talleres de trabajo, así como asumiendo la evaluación técnica de los proyectos propuestos, la orientación a los agentes participantes, sistematización de la información, registro del Acta de Acuerdos y custodia del archivo documentario.

ARTICULO 15º.- Actualización del diagnóstico situacional

La actualización del diagnóstico situacional corresponde al Equipo Técnico y se orientará fundamentalmente a recopilar información que ayuden a la identificación de problemas y alternativas de solución para mejorar las condiciones de vida de la población, medida a través de los resultados e indicadores de impacto; para lo cual se abordarán los siguientes temas:

- Condiciones de vida de la población
- Potencialidades
- Actividades Económicas
- Situación de los proyectos estratégicos

- Infraestructura y acondicionamiento territorial
- Desarrollo institucional y de capacidades

La Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Estudios e Investigaciones, Gerencia Regional de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial, las Direcciones Regionales y Sub Gerencias que la integran y demás instancias que tienen directa participación en la gestión del Programa de Inversiones del Gobierno Regional de Ayacucho, están obligadas a proporcionar oportunamente la información requerida por el equipo Técnico, bajo responsabilidad, para la preparación de los talleres del Presupuesto Participativo. Su incumplimiento será motivo de sanción administrativa por la Alta Dirección.

ARTICULO 16º .- Recopilación y preparación de información

El Equipo Técnico se encargará de recopilar la información siguiente, para conocimiento de los Agentes Participantes:

- a) Plan de Desarrollo Regional Concertado 2013-2021
- b) Plan Estratégico Institucional 2015 -2018
- c) Relación de proyectos priorizados en el Presupuesto Participativo 2015
- d) Ejecución del Programa de Inversión Pública 2015
- e) Banco de Proyectos del Gobierno Regional de Ayacucho

ARTICULO 17º .- Evaluación de una cartera de proyectos

El Equipo Técnico evaluará la cartera de proyectos viables, que guarden coherencia con los criterios de alcance, cobertura y monto establecido, para ser propuesto en el taller Regional de priorización de proyectos, formalización de acuerdos y compromisos del Presupuesto Participativo.

TITULO IV

DE LA CONVOCATORIA, SENSIBILIZACION Y LOS AGENTES PARTICIPANTES

ARTICULO 18º .- De la Convocatoria

El Presidente del Gobierno Regional de Ayacucho convoca a las organizaciones públicas y privadas a participar en el proceso del Presupuesto Participativo 2016, en base a un cronograma establecido, haciendo uso de los medios de comunicación adecuados a fin de dar una correcta y eficiente difusión y comunicación a los Agentes Participantes.

ARTICULO 19º .- De la sensibilización

La acción de sensibilización está orientada a la necesidad de promover la integración y participación en la gestión del desarrollo de los representantes de las entidades del Estado y de la sociedad civil de nivel regional o multiprovincial y, el compromiso que deben asumir en la toma de decisiones.

ARTICULO 20º .- De los Agentes Participantes

Los Agentes Participantes son personas elegidas en forma democrática en las organizaciones de la sociedad civil, y representantes de las Instituciones Públicas establecidas en el Instructivo del Presupuesto Participativo, y se agrupan en dos grupos:

Agentes Participantes con **voz y voto**:

- Presidente Regional
- Miembros del Consejo Regional
- Miembros del Consejo de Coordinación Regional
- Representantes de la sociedad civil con representatividad multiprovincial
- Representantes del Organismo del Estado con incidencia multiprovincial

Agentes Participantes **con voz y sin voto**:

- Equipo Técnico
- Público en general

ARTICULO 21º.- Identificación y Registro de Agentes Participantes

El Equipo Técnico dispondrá de formas de registro de los Agentes Participantes complementario a los indicados en el artículo anterior, para formalizar la presencia de grupos sociales de nivel regional o multiprovincial vinculados a los ejes de desarrollo del Plan Regional Concertado. Los Agentes Participantes deben ser designados y acreditados para el presente proceso participativo por las organizaciones a las cuales pertenecen para actuar en su representación.

En el marco de la simplificación administrativa, aquellos actores que no se encuentran acreditados por haber participado en procesos de años anteriores y, si su status dentro de la organización que representa se mantiene, bastará con confirmar su participación por escrito, a fin de evitar la presentación de los mismos documentos de acreditación.

ARTICULO 22º.- De la inscripción

Las instituciones públicas, Gobiernos Locales Provinciales y Mancomunidades remitirán al Coordinador del Equipo Técnico, mediante oficio, la acreditación de su representante para el proceso del Presupuesto Participativo 2016. Para el caso de los miembros del Consejo de Coordinación Regional, podrán remitirse a su Reglamento sobre el particular.

Las organizaciones sociales del nivel regional o multiprovincial remitirán formalmente al Coordinador del Equipo Técnico la acreditación de su representante elegido, para su participación en el proceso del Presupuesto Participativo 2016.

Las organizaciones que tienen alguna observación a su solicitud de inscripción tendrán un plazo no mayor de tres días hábiles para subsanarla, contados a partir de la fecha de notificación.

Con las acreditaciones formales recibidas, el Equipo Técnico elaborará la relación de Agentes Participantes en el proceso del Presupuesto Participativo 2016. Las organizaciones que no se inscriban dentro del plazo previsto, no participarán en el proceso.

ARTICULO 23º.- Del Registro de Agentes Participantes

El Registro de Agentes Participantes se abrirá al día siguiente de la publicación de la Convocatoria y se cerrará dos días antes del Taller de Trabajo Regional.

ARTICULO 24º.- Publicación de la relación de Agentes Participantes

Vencido el plazo de inscripción de los Agentes Participantes, el Coordinador del Equipo Técnico dispondrá la publicación de la lista de representantes de las instituciones y organizaciones sociales inscritos para el Presupuesto Participativo 2016, la misma que será publicada en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ayacucho.

ARTICULO 25º .- Responsabilidad de los Agentes Participantes

- Asistir, por lo menos, a un taller de capacitación organizada por el Equipo Técnico
- Asistir puntual y obligatoriamente a todas las reuniones convocadas
- Participar en forma activa en la discusión, definición, priorización y toma de decisiones, respecto de los resultados a ser priorizados en el proceso.
- Proponer proyectos para el logro de resultados priorizados
- Suscribir el Acta de Acuerdos y Compromisos asumidos en el Taller de Trabajo Regional.

ARTICULO 26º .- Capacitación a los Agentes Participantes

Los talleres de capacitación dirigidos a los Agentes Participantes se desarrollarán en forma descentralizada, en zonas determinadas por los responsables del desarrollo del proceso, y consistirá en brindar información sobre aspectos relacionados al proceso y temas básicos referidos a los principales problemas y brechas sociales existentes en la región. Los temas a desarrollarse son:

- Plan de Desarrollo Regional Concertado 2013 – 2021
- Diagnóstico Provincial
- El Proceso del Presupuesto Participativo Regional
- Articulación de niveles de gobierno para una gestión pública por resultados
- Acceso a la información presupuestal de los gobiernos locales
- Sistema Nacional de Inversión Pública
- Inversión Pública Regional 2015

TITULO V

DEL TALLER DE TRABAJO REGIONAL

ARTICULO 27º .- Del Taller de Trabajo Regional

El Taller de Trabajo Regional es la fase principal de la etapa de concertación del Presupuesto Participativo y consta de cinco partes:

- Rendición de cuentas y definición de políticas
- Identificación y priorización de resultados
- Evaluación y priorización de proyectos
- Asignación de presupuesto a los proyectos priorizados
- Formalización de Acuerdos y Compromisos

ARTICULO 28º .- De la Rendición de Cuentas y definición de políticas

Esta fase del Taller de Trabajo Regional es de nivel político y corresponde al Presidente del Gobierno Regional informar a los Agentes Participantes sobre los siguientes temas:

- Resultados de la gestión del Ejercicio Fiscal 2014.
- Avance del Programa de Inversión Pública 2015.
- Presentación de las prioridades y objetivos estratégicos para el año 2016.

- Cumplimiento de acuerdos de los Presupuestos Participativos 2014 y 2015.
- Informar sobre el monto del presupuesto asignado para el Presupuesto Participativo 2016.

La organización de la Fase de Rendición de Cuentas, que incluye la consolidación y presentación de la información presupuestal y de gestión arriba indicada, es de responsabilidad de la Gerencia General y su Equipo de Asesores.

ARTICULO 29°.- De la identificación y priorización de resultados

Los resultados identificados y priorizados en el marco del Presupuesto por Resultados de competencia de los Gobiernos Regionales, los cuales servirán para la evaluación de los proyectos presentados por los Agentes Participantes son:

- 1) Reducción de la desnutrición crónica infantil.
- 2) Reducción de la muerte materna neonatal.
- 3) Logros de aprendizaje al finalizar el III ciclo de EBR.
- 4) Acceso a los servicios básicos y oportunidades de mercado.
- 5) Productividad rural y sanidad agraria.
- 6) Acceso a energía en localidades rurales.
- 7) Acceso a agua potable y disposición sanitaria de excretas para poblaciones rurales y viviendas saludables.
- 8) Reducción de vulnerabilidad a los desastres.
- 9) Competitividad de la micro y pequeña empresa.
- 10) Seguridad ciudadana
- 11) Participación y vigilancia ciudadana.

ARTICULO 30°.- De la presentación de proyectos

En esta fase del Taller de Trabajo Regional, los Agentes Participantes, con la facilitación del Equipo Técnico, presentarán sus proyectos de inversión de competencia regional, según el formato N° 01: Ficha Técnica de Proyectos, tales proyectos deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Los proyectos de inversión priorizados para ejecución en el año fiscal 2016 deben estar registrados en el banco de Proyectos del SNIP en la fase de inversión.
2. **Los proyectos a nivel de idea serán considerados para la elaboración del perfil técnico, y los proyectos que cuenten con viabilidad serán considerados para la elaboración de expediente técnico en el Presupuesto del año 2016.**
3. El monto total del proyecto para ejecución no será menor a TRES MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 3'000,000.00); su alcance será multiprovincial y multidistrital.
4. Estar articulado a prioridades y objetivos estratégicos del PDRC 2013 – 2021

Los proyectos que no cumplen con estos requisitos serán eliminados del proceso.

ARTICULO 31°.- De la Evaluación de proyectos

Los proyectos que cumplen con los requisitos establecidos en el artículo anterior pasarán a la fase de evaluación, y los resultados serán presentados en el Formato N° 02. En esta fase se obtiene una relación de proyectos con sus respectivos puntajes por resultados, ordenado de mayor a menor de acuerdo a puntaje. Los criterios de evaluación y sus respectivos puntajes se muestran en el anexo N° 03.

Los proyectos de inversión presentados por las mancomunidades municipales, y que cumplan con los requisitos arriba mencionados, tendrán los mayores puntajes en la evaluación de proyectos.

ARTICULO 32º .- De la priorización de proyectos

La priorización de proyectos de inversión será el resultado de la evaluación técnica según los criterios de priorización establecidos en los Talleres de Trabajo Regional.

Para cada provincia de la región Ayacucho deberá existir como mínimo un proyecto priorizado y como máximo tres.

ARTICULO 33º .- Asignación de Presupuesto

La asignación de presupuesto a la cartera de proyectos de inversión priorizados será en estricto orden de prioridad y el monto asignado será en función al cronograma de ejecución establecido en la Ficha SNIP del proyecto. Los proyectos a los cuales no alcanza el presupuesto asignado al PP 2016 serán incluidos en una relación aparte de proyectos, para su atención posterior de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

Obligatoriamente deberá considerarse la asignación de presupuesto de por lo menos un proyecto por cada provincia, para su inclusión en el Acta de Acuerdos y Compromisos.

ARTICULO 34º .- De la formalización de Acuerdos y Compromisos

El Acta de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo 2015 deberá contener la relación de proyectos priorizados y su respectivo presupuesto asignado, el cual constituye el resultado del Taller de Trabajo Regional. Dicha Acta, para tener validez deberá estar suscrita por todos los Agentes Participantes que asistieron al Taller de Trabajo Regional.

ARTICULO 35º .- Del Comité de Vigilancia

En la parte final del Taller de Trabajo Regional se procederá a la elección de los miembros del Comité de Vigilancia entre los representantes de las organizaciones sociales de alcance multiprovincial, que tienen como sede en la ciudad de Ayacucho, en un total de cinco miembros y por el periodo de un año.

La función del Comité de Vigilancia es realizar acciones de vigilancia a la ejecución de los proyectos del presupuesto participativo 2016.

TITULO VI

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA.- Los asuntos que no están contemplados en el presente Reglamento serán resueltos por el Equipo Técnico, en el marco del Instructivo para el Presupuesto Participativo vigente.

SEGUNDA.- Los proyectos priorizados en el Presupuesto Participativo 2016, que son de otras Unidades Ejecutoras, deben de efectuar la transferencia al Gobierno Regional como Unidad Ejecutora

FORMATO N° 01

INFORMACION DE PROYECTOS DE INVERSION

DENOMINACION DEL PROYECTO.....

.....

LOCALIZACION: PROVINCIA:.....DISTRITO:.....

ESPECIFICACIONES	INFORMACION	PUNTAJE
Proyecto de Mancomunidad Municipal	SI () NO ()	
<ul style="list-style-type: none"> Resultado priorizado: 		
VIABILIDAD		
<ul style="list-style-type: none"> Código SNIP 	:	
<ul style="list-style-type: none"> OPI de aprobación 	: Regional (), Local ()	
<ul style="list-style-type: none"> Fecha de viabilización 	:	
<ul style="list-style-type: none"> Cuenta con Expediente Técnico 	: SI () NO ()	
<ul style="list-style-type: none"> Costo Total de Inversión 	: S/.	
POBLACION BENEFICIADA:		
<ul style="list-style-type: none"> Proporción de la población beneficiaria respecto de la provincial 	:%	
COMPETENCIA:		
<ul style="list-style-type: none"> Regional 	: ()	
<ul style="list-style-type: none"> Multiprovincial 	: ()	
<ul style="list-style-type: none"> Multidistrital 	: ()	
<ul style="list-style-type: none"> Otro 	: ()	
COFINANCIAMIENTO:		
<ul style="list-style-type: none"> Municipalidad provincial 	: ()	
<ul style="list-style-type: none"> Mancomunidad 	: ()	
<ul style="list-style-type: none"> Distrital 	: ()	
<ul style="list-style-type: none"> Otro 	: ()	

ELABORACION: GRA-GRPPAT-SGP-2015

FORMATO N° 03

CRITERIOS PARA EVALUACION DE PROYECTOS DE INVERSION

CRITERIOS	ESPECIFICACIONES	PUNTAJE
Proyecto de Mancomunidad Municipal	SI () NO ()	4 2
• Resultado priorizado:	(1 – 3) (4 – 7) (8 – 11)	7 6 5
• Cuenta con Expediente Técnico	SI ()	6
	NO ()	3
POBLACION BENEFICIADA:		
• Proporción de la población beneficiaria respecto de la provincial	5.%	3
	Menor al 5%	2
COMPETENCIA:		
• Regional	()	6
• Multiprovincial	()	5
• Multidistrital	()	4
• Otro	()	1
COFINANCIAMIENTO:		
• Mancomunidad	: ()	3
• Provincial	: ()	3
• Distrital	: ()	3
• Otro	: ()	3
• Sin cofinanciamiento	: ()	0

ELABORACION: GRA-GRPPAT-SGP-2015